

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
El presente documento público

2. has been signed by MARIA B. MALDONADO MALFREGEOT
ha sido firmado por

3. acting in the capacity of Notario Publico
quien actúa en calidad de

4. and bears the seal/stamp of Notario de Puerto Rico
y está revestido del sello/timbre de

CERTIFIED

certificado

5. at San Juan, Puerto Rico
en

6. on 12 de febrero de 2016
a

7. by Secretario Auxiliar de Servicios del Departamento de Estado de Puerto Rico
por

8. No. 53505
bajo el número

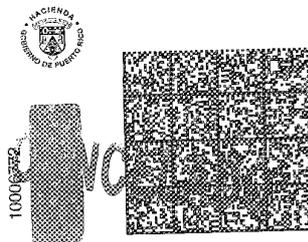
Certifico Correcto:

Francisco Rodríguez Bernier
Funcionario Autorizado

9. Seal/Stamp
Sello

10. Signature:
Firma

Francisco Rodríguez Bernier



5120
02/12/2016
\$3.00
Sello Rentas Internas
50710-2016-0212-45220883

ETD-II, LLC
RESOLUCIÓN CORPORATIVA

Yo, Miriam Cortés mayor de edad, soltera, vecina de San Juan, Puerto Rico, como Secretaria de ETD-II, LLC, una compañía de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes de Puerto Rico (en adelante la "Compañía") bajo el número 331852, con dirección postal en el PO Box 3228, San Juan, Puerto Rico 00908.

CERTIFICO

Que Manuel Á. Avilés Avilés, mayor de edad, soltero, vecino de San Juan, Puerto Rico, con número de pasaporte No. 530406614 (el "Apoderado"), puede actuar en los siguientes actos:

- a) Contestar demandas a nombre de la Compañía.
- b) Cumplir obligaciones de la Compañía.
- c) Representar a la Compañía en las Juntas Generales de Accionistas. El Apoderado tiene poder legal para convocar a Juntas Generales de Accionistas y determinar el Orden del Día y los asuntos a ser discutidos en la Junta.
- d) Ejercer los privilegios de accionista: Asistir, votar y actuar en cualquier forma en las Juntas de Accionistas de la Compañía o nombrar o actuar como Apoderado o representante respecto a cualesquier acciones, opciones u obligaciones que actualmente posea la Compañía, o que pudiera adquirirlas de aquí en adelante y en general ejercer todos los derechos y privilegios y cumplir con todas las obligaciones respecto de cualesquier acciones, opciones y obligaciones como accionista, y/o propietario inscrito de las mismas o cualquier otro interés que tuviese la Compañía, incluyendo el mantenimiento de correspondencia, y la realización o la aceptación de realización de cualquier solicitud en relación con aquellas ante las autoridades del Gobierno Central, cortes judiciales o cualquier otra autoridad bajo la Ley de Compañías, o cualquier otra ley que se encuentre en vigencia.
- e) Los demás requerimientos que las leyes locales requieran.

En mi carácter de Secretaria, **CERTIFICO, ADEMÁS**, que la Resolución arriba transcrita no ha sido revocada, anulada, alterada o enmendada en conformidad con las disposiciones de la Compañía, del Certificado de Organización y de la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y estampo el sello de la Compañía. En San Juan, Puerto Rico, el 11 de febrero de 2016.

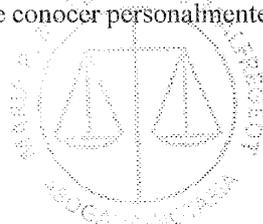




Secretaria

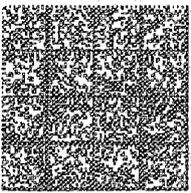
AFFIDÁVIT NÚM. 33/24

Jurado y suscrito ante mí por Miriam Cortés, de las circunstancias personales antes descritas, a quien DOY FE de conocer personalmente. En San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de febrero de 2016.





NOTARIO PÚBLICO

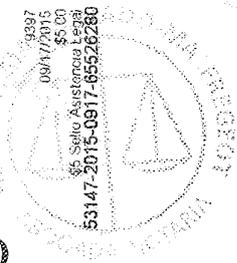


RECIBO



00116116

0997
09/17/2015
65 Salvo Asistencia S de CV
53147-2015-0917-65526260



09/17/2015